

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS DE LOS EDIFICIOS DEL PALACIO DE EXPOCIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA. EXP. DE CONTRATACION 05/20**

**1,- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente **Pliego de Prescripciones Técnicas** es el establecimiento de las condiciones que han de regir la contratación del suministro de gas de los edificios que componen el Palacio de Exposiciones y congresos de Sevilla.

Los CUPS, la designación de los suministros, su dirección y tarifa de acceso son los siguientes:

- CUPS ES021803001936913LN.

Lugar: Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (cocinas).

Dirección: Avda. Alcalde Luís Uruñuela, nº 1, C.P. 41.020- Sevilla.

Tarifa: 3.4.

- CUPS ES02189001000027355RR

Lugar: Ampliación Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla

Dirección: C/ Doctor Miguel Rios Sarmiento, s/n C.P. 41.020 Sevilla

Tarifa: 3.4

- CUPS ES021803001937013TC.

Lugar: Palacio de Exposiciones y de Sevilla.

Dirección: Avda. Alcalde Luís Uruñuela, nº 1, C.P. 41.020- Sevilla.

Tarifa: 3.4.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación se extiende a todos los puntos de suministro de gas natural canalizado a las instalaciones de los edificios del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

**3. AMPLIACIONES Y REDUCCIONES**

A lo largo de la vida del contrato se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones, en este caso será obligación del adjudicatario, dar suministro de gas natural canalizado a las nuevas instalaciones. A estos nuevos puntos de suministro les serán de aplicación las ofertas económicas de aquellos de características más similares en cuanto a consumo de los incluidos.

De la misma forma se podrán dar de baja instalaciones, cierre de edificios, etc. En este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las operaciones que tengan que

Código Seguro de verificaciónnfYTnF9xapS6nKSRKCVzVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/nfYTnF9xapS6nKSRKCVzVg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



nfYTnF9xapS6nKSRKCVzVg==

realizarse para proceder a cortar o suspender el suministro de gas natural.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones en el suministro de gas natural canalizado:

##### 1) Presión:

El gas natural se suministrará en todo momento con niveles de presión dentro de los límites legalmente establecidos para cada punto de suministro.

##### 2) Caudal:

Será el necesario en cada momento en cada uno de los puntos de suministro y vendrá dado por el armario de regulación instalado en cada uno de ellos.

##### 3) Calidad:

El gas natural se suministrará en todo momento con los niveles de calidad mínima exigida por la normativa vigente.

La empresa adjudicataria se compromete a exigir a la empresa distribuidora en nombre de la CONTURSA que el gas natural se suministre a la presión establecida y con la calidad de suministro fijada en la reglamentación vigente.

La empresa adjudicataria, será la responsable ante CONTURSA de los niveles de calidad en el suministro de gas natural.

##### 4) Garantía:

Deberá garantizarse, el suministro de la totalidad del gas natural en las condiciones establecidas en el presente pliego de manera continuada durante toda la vigencia del contrato, las 24 horas del día y los 365 días del año, sin que pueda producirse interrupción del suministro.

Si se constatará que la calidad del servicio individual (interrupciones de suministro y/o presiones mínimas inferiores a la presión de garantía) prestado por el distribuidor es inferior a la exigible, el adjudicatario trasladará a CONTURSA los descuentos y reducciones en la facturación de peajes que, como consecuencia de ello, obtenga del distribuidor.

#### 7. FACTURACIÓN

El suministro de gas que efectúe la compañía adjudicataria se facturará para cada punto de suministro (CUPS) por meses naturales, dentro del mes siguiente al periodo de facturación, y en lo posible tratará de incluir las mediciones entre las 0 horas del primer día del mes y las 24 horas del último día del mes.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta interpretación y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

Código Seguro de verificaciónnfYTnF9xapS6nKSRKCVzVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/nfYTnF9xapS6nKSRKCVzVg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



nfYTnF9xapS6nKSRKCVzVg==

Datos del suministro:

- CUPS
- Designación del punto de suministro (según Anexo I)
- nº de contrato
- dirección del punto de suministro
- CIF de CONTURSA
- Periodo de facturación.
- Datos del contrato: identificación, tarifa, etc.
- No y tipo de contador.
- Fechas y lecturas de contadores actuales y anteriores.
- Consumo en m<sup>3</sup> y en kWh.
- Equivalencia m<sup>3</sup>/kWh.
- P. Atmosférica bar.
- Término de energía.
- Término fijo.
- Impuesto especial sobre hidrocarburos
- Alquiler de equipos de medida, si procede.
- IVA

## 8. PRESUPUESTO

Se estima que el consumo anual puede estar en torno a 1.016.825,40 KWh, como consecuencia de del consumo real del ejercicio 2019 y un 10 % de reducción previsto. El precio razonable, que se debe entender como máximo es de 0,03895 €/KWh, por lo que el presupuesto máximo anual, sería de 39.605,35 € IVA e Impuestos sobre el hidrocarburo excluido.

Fdo. Angel Luis de la Feria Waflar

Dtor. Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías

Código Seguro de verificaciónnfYTnF9xapS6nKSRKCVzVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/nfYTnF9xapS6nKSRKCVzVg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nfYTnF9xapS6nKSRKCVzVg==	PÁGINA	3/3



nfYTnF9xapS6nKSRKCVzVg==